CONTRATO Nº 04/2020

"DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ORGANIGRAMA ACTUALIZADO Y DINÁMICO DE LA INSTITUCIÓN, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, PERFILES DE CARGO Y PROCEDIMIENTOS. DESARROLLO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DEL MECIP 2015, HASTA EL COMPONENTE 2"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2020

ID 382375----------

Entre la **Municipalidad de Benjamin Aceval**, domiciliada en Mcal. López y Mayor Nolazco Rojas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Alberto Villalba Perruchino**, **Intendente Municipal Interino**, con Cédula de Identidad N° 3399672, asistido por la **Lic. Lisa Torres de Aguiar** con Cédula de Identidad N° 4218968, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISEÑOS Y DESARROLLO SRL**, domiciliada en Tte. Valdovinos N° 550 c/ San Blás de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Nieves Soledad González Delgado**, con Cédula de Identidad N° 2.880.071, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ORGANIGRAMA ACTUALIZADO Y DINÁMICO DE LA INSTITUCIÓN, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, PERFILES DE CARGO Y PROCEDIMIENTOS. DESARROLLO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DEL MECIP 2015, HASTA EL COMPONENTE 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el diseño y Elaboración del Organigrama Actualizado y Dinámico de la Institución, Manual de Organización, Funciones, Perfiles de Cargo y Procedimientos. Desarrollo y Asesoramiento en Materia del MECIP 2015, hasta el componente 2 para la Municipalidad de Benjamín Aceval.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

Lic. Nieves S. González
Socio Gerente
Diseño y Desarrollo S.R.L.

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382375

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 03/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 263/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Diseño y Elaboración del Organigrama Actualizado y Dinámico de la Institución, Manual de Organización, Funciones, Perfiles de Cargo y Procedimientos. Desarrollo y Asesoramiento en Materia del MECIP 2015, hasta el componente 2	unidad	01	112.000.000	112.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento doce millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

Lic. Nieves S. Gonzalez
Socio Gerente
Diseño y Desarrollo S.R.L.

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se otorgará Anticipo: SI. Se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Consultor deberá presentar dentro de los 10 (DIEZ) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente

Dichos documentos deberán presentarse en:

Lugar: Departamento de Tesorería – Municipalidad de Benjamín Aceval

Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario responsable: Lic. Clara Zayas – Directora de Adm. y Finanzas

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Proveedor la disponibilidad del anticipo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. López y

Lic. Nierne S. González
Socio Gerente
Diseño y Desarrollo S.R.L.

Mayor Nolazco Rojas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

La garantia de anticipo deberá ser por el 100% (cien por ciento) del monto total anticipado en forma de póliza de seguros.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Hernán E. González
Socio Gerente
Diseño y Desarrollo S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Benjamín Aceval, República del Paraguay a los un día del mes de junio y año 2020

.....
Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General
Municipalidad de Benjamín Aceval

.....
Abg. Alberto Villalba Perruchino
Intendente Interino
Municipalidad de Benjamín Aceval

.....
Lic. Nieves Soledad González Delgado
CONSULTOR
DISEÑOS Y DESARROLLO SRL

Lic. Nieves S. Gonzalez
Socio Gerente
Diseño y Desarrollo S.R.L.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/06/2020

RAZÓN SOCIAL:	**DISEÑOS Y DESARROLLO SRL**
RUC N°	**80085909-0**
SOCIOS	**NIEVES SOLEDAD GONZALEZ DELGADO**
	2880071
C.I.N°	**OSVALDO DAVID ROJAS PEREZ**
	2245175

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	03/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0486

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR